



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDS

Sayán, 30 de julio de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N° 077-2015-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2015, de parte de la Gerencia Municipal, respecto a la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A, por el periodo de agosto, setiembre y octubre de 2015, y que Dispone la Campaña de Beneficios Tributarios 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 08 de Febrero de 2015, se dispone la Campaña "Beneficios Tributarios 2015", que tiene por objeto otorgar beneficios para la regulación de dudas tributarias generadas antes de la vigencia de la presente ordenanza, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.

Que, la Ordenanza Municipal citada en el párrafo precedente, en su Segunda Disposición Complementaria y Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mayor aplicación de lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDS, de fecha 28 de abril de 2015, se prorroga hasta el 31 de julio de 2015, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas tributarias otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2015-GATyR-MDS, de fecha 24 de julio de 2015, el Encargado de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala a manera de conclusión que no obstante la acogida del Régimen Tributario denominado "Beneficios Tributarios 2015", aun hay un importante número de contribuyentes, mas aun en la zona de Irrigación Santa Rosa, que no se ha acogido al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A, por lo que se hace necesario prorrogar los plazos de la referida ordenanza por el periodo del mes de agosto, setiembre y octubre de 2015, y que contribuirá a que el administrado en forma voluntaria efectúe sus compromisos de pago y en mérito a lograr la recaudación para cubrir los gastos proyectados por la Entidad.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE** hasta el 30 de Octubre de 2015, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS/A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, el mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munisayan.gov.pe](http://www.munisayan.gov.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gov.pe](http://www.peru.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
FELIX VICTOR ESTEBAN AJUINO  
ALCALDE